

Leticia, febrero 02 de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Doctor

JOEL EMIDGIO GUILLEN DE LA ROSA

Juez Primero Civil Municipal

ASUNTO: EXCEPCIONES PREVIAS PROCESO EJECUTIVO # 910014003001-2023-00111-00

Cordial y atento saludo Doctor Joel.

Yo OSCAR GUILLERMO GOEZ DE LOS RIOS identificado con cedula de ciudadanía # 6.565.624 de Leticia, domiciliado en la carrera 8 # 14-17 barrio José María Hernández de la ciudad de Leticia, Amazonas respetuosamente acudo a su despacho con el fin de radicar excepciones previas del proceso ejecutivo # 910014003001-2023-00111-00 que se adelanta.

Es cierto que acudí al sr LISARDO VARGAS CHAVARRO para adelantar un préstamo a mi nombre y el cual cancelé el capital en su totalidad y gran parte de intereses. Los intereses que no alcance a cancelar no sumaban mas de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) los cuales le manifesté al señor LISARDO que debería perdonarlos, esto basado en que varias veces ya me habría prestado dinero y había pagado a cabalidad y con intereses; el respondió de manera jocosa que tranquilo, que en el camino arreglamos y que no me preocupara.

A finales del año pasado 2023 acudí a la oficina de mi señora esposa el hijo del señor Lisardo a informar que si quería cancelar la deuda debería pagar DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) cuando nos acercamos a la oficina del señor Lisardo con ánimo de iniciar proceso para cancelar esta deuda se nos manifestó que el señor Lisardo no se encontraba, que estaba padeciendo una enfermedad y estaba muy delicado de salud, que esperaríamos un poco.

Veo ahora con extrañeza que el señor Lisardo acude al juzgado para entablar demanda ejecutiva a lo cual señor juez de manera respetuosa expongo las siguientes consideraciones:

1. No había pagado esta deuda pues no conté desde antes y después de pandemia con trabajo fijo e ingresos estables
2. Mi hijo que es deportista inicio proceso de estudio hace dos años y medio becado en el exterior pero esta beca no es 100% se debía cubrir 25% del estudio, y alojamiento y alimentación en USA que era en dólares
3. Nunca ha pasado por mi mente no cancelar esta deuda, he estado atento y ahora con el retorno de mi hijo a Colombia ya se alivia la situación
4. Si el señor Lisardo me dice, no habría que llevar este proceso a estos ámbitos judiciales
5. Quiero manifestar en este escrito que no estoy de acuerdo con la cuanta establecida que el en el mandamiento de pago que su despacho libro por valor de \$4.350.000
6. Acudiendo al principio de la buena fe informo a su despacho que la letra de Cambio que se esgrime en el proceso ejecutivo, fue firmada en BLANCO y sin ningún valor por el suscrito y se puede observar que la misma fue diligenciada por el demandante (valor y fecha)
7. Le informo a su señoría que me dirigire a dialogar con el señor Lisardo con el animo de Conciliar y establecer un proceso respetuoso para cancelarle el valor adeudado, pero en la medida justa, de lo cual debe ser consiente el señor Lisardo

Sin otro articulara me despido esperando sean escuchadas mis pretensiones y poder llegar a un buen proceso de pago

Atentamente



OSCAR GUILLERMO GOEZ DE LOS RIOS
cc. 6.565.624